

CAUSA N° CH-00133-C-2025

Choele Choel, 6 de mayo de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "MALASPINA NESTOR HUGO S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00133-C-2025, de los que,

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:** Que en fecha 23/04/2026 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos en la cual el monto base asciende a \$ 93.466.191,56 y se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

**RESUELVO:** Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de los doctores SOLANGE CARLA AIXA VILLALBA y MAILEN DANA SOLCIRE VILLALBA en su carácter de letradas patrocinantes, en la suma de \$9.346.619,15 (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. MB: \$ 93.466.191,56

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

pnt

Dra. Natalia Costanzo  
Jueza

